

CONCON, 04 JUL 2016

DECRETO REGISTRADO N° 1018 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a. Art. 4° del D.F.L. N°1-3063 de 1980, modificado por el Art. 15 de la Ley N°18.196 Art. 7° y siguiente de la Ley N°18.620, Código del Trabajo, modificada por la Ley N°19.250, Letra a) del N°4 del Decreto de Hacienda N°1.256 de 1990, Art. 1° Ley 10.336 Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- b. La Ley N°19.543 publicada el 24 de Diciembre de 1997, que establece el traspasó de los Establecimientos Educativos a la Municipalidad de Concón.
- c. Decreto 170/2009 del MINEDUC, fija normas para determinar Alumnos con necesidades Educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones de Educación especial y que integraron los proyectos de Integración Escolar PIE.
- d. El Título Profesional del Sr. Cristián Enrique Pizarro Gatica, de Profesión Médico Cirujano con Especialización en Psiquiatría Infantil y del Adolescente.
- e. Certificado del Coordinador de los Proyecto de Integración Escolar, del DAEM, Sr Ricardo Muñoz
- f. La disponibilidad Financiera de la Subvención Escolar Especial que se percibe por los Programas de Integración. ✓
- g. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°233.- ✓
- h. Acuerdo Concejo Municipal N°34 con fecha 02 de Marzo de 2016.- ✓

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Contrato de Trabajo a Honorario por prestación de servicios del Sr. **CRISTIAN ENRIQUE PIZARRO GATICA RUT 8.208.986-1**, de Profesión Médico Cirujano con especialización en Psiquiatría Infantil y del Adolescente para que realice evaluaciones que permitan descartar o confirmar presencia de Trastorno Déficit Atencional de alumnos que se encuentran adscritos a los Programas de Integración Escolar además de diagnosticar alumnos con sospecha de Trastorno de Espectro Autista T.E.A, según las modalidades establecidas en el contrato de trabajo adjunto, desde el 05 de Abril de 2016 hasta el 30 de Mayo de 2016.
2. Cancélese los honorarios Profesionales según la cláusula cuarta del Contrato de Trabajo.
3. Notifíquese el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio: Santa María N°145, Comuna de Concón
4. Impútese el gasto del presente Decreto a la cuenta 21- 03 otras Remuneraciones del presupuesto vigente del Departamento de Educación.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)
- Interesado (a)

OSG/MLEG/AMUM/GGV/asv.

